

ANEXO I - CONVOCATORIA 2025-2026

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO PARA ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CENTROS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO 2025/2026 DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +.

BASES

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias formativas en el extranjero para alumnado de Formación Profesional y enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de los centros públicos dependientes del Gobierno de Navarra que se desarrollen durante el curso 2025/2026.

Segunda.- Características generales de las estancias formativas en el extranjero.

El Departamento de Educación, con el objeto de impulsar la formación en empresas de la Unión Europea del alumnado que cursa Formación Profesional, presentará dos proyectos, en el marco del Programa Erasmus+, con la finalidad de subvencionar estancias formativas en Europa para el citado alumnado.

1.- Un proyecto irá dirigido a los alumnos de Grado Medio, Grado Básico y FP Especial en centros incluidos en el Consorcio Acreditado con Carta de Calidad VET.

2.- Un segundo proyecto irá dirigido a los alumnos de Grado Superior.

Estos proyectos podrán facilitar la realización de parte de las prácticas obligatorias o una formación complementaria en empresas europeas. La formación complementaria en empresas europeas se realiza una vez finalizados los estudios de FP y sus prácticas obligatorias. En ambos casos, el alumnado interesado realizará su solicitud en el curso anterior a la realización de dichas prácticas.

Si los proyectos son aprobados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se adjudicarán las plazas correspondientes en función del baremo establecido en la presente norma.

Estas estancias podrán articularse de tres formas:

MODALIDAD A. POSTITULADOS ANUAL/ Para alumnado de Grado Medio, Grado Básico, FP Especial y Grado Superior. A disfrutar por alumnado postitulado en el curso siguiente a la finalización de sus estudios de FP. Estancias que tendrán una duración de 8 meses y se gestionarán desde el Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional. Para disfrutar de esta modalidad será necesario que el alumnado sea mayor de edad en el momento de iniciar la estancia.

MODALIDAD B. APRENDICES/ Para alumnado de Grado Medio, Grado Básico y FP Especial. También para alumnado de Grado Superior si certifica una blended Mobility. Son unas estancias de 10 a 14 días. Estas estancias irán precedidas de una propuesta de un Centro de Formación Profesional, incluyendo, si procede, la participación de un tutor/a acompañante.

MODALIDAD C. POSTITULADOS JUNIO / Para alumnado de Grado Medio, Grado Básico, FP Especial y Grado Superior: Estancias que tendrán una duración de 1 mes a disfrutar en el mes de junio del segundo curso. A cada centro se le asignará un determinado número de plazas y será el centro quién seleccione al alumnado y les organice la estancia con la búsqueda de empresa, vuelos y alojamientos. La parte documental y burocrática se hará desde el Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional. Para disfrutar de esta modalidad será necesario que el alumnado sea mayor de edad en el momento de iniciar la estancia.

Tercera.- Solicitudes.

MODALIDAD A: POSTITULADOS ANUAL

Sólo el alumnado interesado en las MODALIDADES A podrá presentar su solicitud mediante un formulario electrónico que se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/solicitud-erasmus-plus>

Esta modalidad comenzará a ejecutarse en el curso 2025-26, sin embargo, el proceso selectivo comenzará con un año de antelación

Las **fechas** para inscribirse en la convocatoria van desde el **4 de noviembre al 4 de diciembre de 2024**, ambos inclusive.

En el mismo plazo, además del formulario electrónico antes mencionado, los/as solicitantes de estas becas tendrán que entregar en su Centro de FP los siguientes documentos:

- a.- Documento sobre compromisos que deben asumir los participantes (firmado en papel)

b.- CV y Carta de Presentación Europass en inglés (en formato informático PDF). Se presentará en francés si el país elegido como destino es Francia o la lengua de trabajo sea el francés.

Formato del nombre del archivo b): **APELLIDO1_APELLIDO2, NOMBRE_CVyCP**

Se establecerá un plazo de **subsanción de errores de 10 días** a partir de la publicación de las listas de inscripción en los centros de formación profesional.

Para facilitar la cumplimentación de documentos y la comprensión de todo el proceso de selección y adjudicación de becas, se podrán encontrar en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra los modelos correspondientes, así como la información que tanto centros como participantes necesitan conocer.

MODALIDAD B: APRENDICES

Los centros deberán enviar las solicitudes de estas movilidades cortas grupales con profesorado acompañante desde el 1 de junio hasta del 15 de octubre de curso vigente mediante un formulario Google que deberán enviar al Negociado los responsables de internacionalización de los centros.

Solo serán válidas las solicitudes presentadas en las fechas señaladas.

Una vez hecha la solicitud los centros deberán enviar a la mayor brevedad posible los siguientes documentos:

a.- Solicitudes de alumnado y profesorado acompañante, datos de la empresa/centro educativo que acogerá la estancia y fecha de salida y de regreso en un documento Excel facilitado por el Negociado de Internacionalización.

b.- SAT bancario de los participantes

MODALIDAD C: POSTITULADOS JUNIO

Esta modalidad entrará en vigor en el curso 2025-26.

El plazo para enviar las solicitudes para la MODALIDAD C se iniciará en enero de 2026. Será entonces cuando los centros conocerán el número de plazas que se les han asignado para Grado Superior, Grado Medio, Grado Básico y FP Especial (este número dependerá del porcentaje de ejecución en esa fecha de los proyectos KA121 y KA131 vigentes). Conforme a ello cada centro

iniciará un proceso de selección del alumnado participante (pudiendo utilizar la misma rúbrica que para la MODALIDAD A).

Los centros deberán también gestionar la organización de las estancias del alumnado que hayan seleccionado. Esto consiste básicamente en buscarles empresas, alojamientos y vuelos, si estos no fueran autónomos en el proceso. Para ello el Negociado de Internacionalización facilitará los contactos de los socios de pago que figuran en su base de datos a los centros. Los centros podrán utilizar estos socios o buscar otros nuevos.

El 31 de marzo los centros deberán enviar al Negociado de Internacionalización una Excel con los datos de los alumnos seleccionados y las empresas asignadas.

A partir de ese momento el Negociado iniciará los trámites administrativos de estas estancias que se realizarán entre el 1 y el 30 de junio de 2026.

Cuarta.- Adjudicación de las ayudas.

El número máximo de plazas totales que se podrán distribuir entre los/as solicitantes irán en función de la aprobación de proyectos y la asignación presupuestaria del SEPIE.

La ayuda que recibirán las personas beneficiarias de estas becas estará destinada al alojamiento, la manutención y el viaje hasta el país de destino. Cada participante recibirá la cantidad que se establecerá en las tablas que publica el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para cada una de las convocatorias. El Departamento de Educación publicará dichas tablas en el Catálogo de Servicios en cuanto estén disponibles.

Las tablas publicadas para la convocatoria 2024 de Erasmus+ podrán ser una referencia aproximada de las cantidades que se pueden destinar para esta nueva convocatoria.

MODALIDAD A: POSTITULADOS ANUAL

La distribución de plazas por centro se realizará de forma proporcional al número de solicitudes que se hayan presentado. Esta adjudicación inicial podrá ser modificada en función de los listados resultantes de la primera fase del proceso de selección que realizarán los centros educativos.

La puntuación que los centros de Formación Profesional otorgarán al alumnado se establecerá en un baremo de 0 a 100 puntos, en consonancia con los criterios que se detallan en el siguiente apartado. Para superar esta primera fase de selección, los solicitantes tendrán que alcanzar, como mínimo, la puntuación de 50.

Criterios de baremación:

Cada centro evaluará y propondrá inicialmente a los solicitantes, aplicando los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

1. Expediente Académico: Máximo 40 puntos
2. Valoración actitudinal: Máximo 20 puntos
3. Formación acreditada en idiomas extranjeros: Máximo 20 puntos
4. Valoración de la experiencia laboral y habilidades sociales: Máximo 10 puntos
5. Valoración Responsable Internacionalización: 10 puntos

El cómputo total de todo lo anterior (100 puntos máximo) supondrá el 80% de la puntuación final (80 puntos máximo), reservándose este último 20% (20 puntos máximo) para la valoración del CV y CP realizada por el Departamento de Educación.

Para valorar estos apartados, se seguirán las orientaciones de la rúbrica para cada criterio (ver anexo VII). Dicha rúbrica se publicará en la convocatoria.

Posteriormente, el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional reunirá a los/as solicitantes que hayan superado la primera fase de selección con la finalidad de mantener una reunión informativa que les ayude a comprender los detalles del programa.

Asimismo, el Departamento de Educación, solicitará a los centros de FP que comprueben si el nivel de idioma señalado en el CV es el adecuado para poder viajar a otro país con garantías de poder desenvolverse en las empresas en las que realicen las prácticas formativas.

Finalmente, se confeccionará una lista provisional, separada por centros, con la finalidad de asignar las becas en el orden resultante.

El listado de posibles personas beneficiarias se publicará en los centros públicos de FP de Navarra pertenecientes al Consorcio. Así mismo, se comunicará al alumnado seleccionado mediante correo electrónico.

El Departamento de Educación podrá revocar la concesión de la beca a los/as participantes que no cumplan con los requisitos que se programan durante la preparación de las estancias, como por ejemplo las reuniones informativas previas.

Del mismo modo, el Departamento de Educación no podrá garantizar que los socios europeos puedan encontrar una empresa para cada una de las personas beneficiarias, por lo que, una vez agotadas todas las posibilidades con los contactos europeos para cumplir las garantías de calidad

del proyecto, podrá comunicarse a la persona solicitante la anulación de la beca en virtud de la falta de disponibilidad de empresas de acogida.

Una vez confirmados los destinos de cada uno de los/as participantes, se crearán diversos grupos de acuerdo a estos destinos y se informará a los seleccionados. Esta selección será definitiva cuando los/as participantes hayan realizado el pago del transporte para viajar al país de destino.

MODALIDAD B: APRENDICES

La distribución de plazas por centro se realizará conforme a las solicitudes presentadas entre los meses de junio y octubre, mediante formulario Google. Se tratará de cubrir toda la demanda y se dará prioridad a esta modalidad antes que a la C.

MODALIDAD C: POSTITULADOS JUNIO

Una vez conocido el porcentaje de presupuesto ejecutado con las solicitudes de MODALIDADES A y B, el Negociado hará una estimación de las posibles becas disponibles para esta otra MODALIDAD C en el mes de enero.

Las becas que resulten de esta estimación se repartirán proporcionalmente al número de alumnado inscrito en cada centro que quiera participar en esta convocatoria.

Quinta.- Desarrollo, organización y seguimiento de las estancias.

Las estancias de la MODALIDAD A en los países de la Unión Europea tienen una duración total de 8 meses. Estas estancias se llevarán a cabo de octubre de 2025 a mayo 2026.

La estancia formativa no será remunerada y se realizará en una empresa afín al sector de la especialidad de la persona participante.

Una vez asignadas las becas, los/as participantes pueden organizar las estancias por su cuenta, sin necesidad de contar con socios intermediarios o centros de Formación profesional que proporcione el Departamento de Educación.

Los/as participantes que así lo deseen tendrán que proporcionar información sobre la empresa y los datos de contacto de la misma para asegurar la fiabilidad de la estancia programada por el/la participante.

Para los participantes que gestionen su estancia, el Departamento de Educación contratará un seguro de accidentes y responsabilidad civil y realizará un seguimiento periódico durante su estancia.

En el caso que el/la participante decida no organizar la estancia por su cuenta, el Departamento de Educación le ayudará y asesorará en las tareas de organización de la citada estancia y para ello realizará las gestiones siguientes:

- Asignación de ciudades de destino en función de los acuerdos con los socios europeos que colaboran con el Departamento de Educación y la disponibilidad de empresas que puedan acoger a los estudiantes.
- Contratación del seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- Seguimiento y tutoría de las estancias mediante formularios electrónicos, sin perjuicio de que las personas beneficiarias tengan que realizar algunas gestiones con su centro educativo de referencia o cumplimentar otros documentos de seguimiento y evaluación que serán requeridos por los socios europeos que colaboran en la gestión de estas estancias.

Además, el Departamento de Educación podrá intermediar en la medida de lo posible en las siguientes gestiones:

- Búsqueda de alojamiento y empresa en colaboración con los citados socios europeos.
- Organización del viaje.

Las estancias de la MODALIDAD B en los países de la Unión Europea tienen una duración total de 10 a 14 días para Grado Medio Grado Superior, FP Especial y Grado Básico y se organizarán en función de las propuestas de los Centros de FP. Dichas propuestas deberán cursarse a través de los Responsables de Internacionalización de los centros en las fechas señaladas. Los responsables de internacionalización se comprometen a enviar toda la documentación necesaria con antelación suficiente para la organización de la estancia. Ningún centro podrá contratar vuelos, estancias, alojamientos u otras actividades de la movilidad sin contar con anterioridad con el visto bueno y la aprobación de la misma por parte de las personas responsables del Negociado de Internacionalización.

Por su parte la MODALIDAD C tienen una duración total de 30 días, comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de junio aproximadamente. Esta modalidad entrará en vigor en el curso 2025-26.

La estancia formativa no será remunerada y se realizará en una empresa afín al sector de la especialidad de la persona participante.

Una vez asignadas las becas por los centros, los/as participantes pueden organizar las estancias por su cuenta, sin necesidad de contar con socios intermediarios o centros de Formación profesional que proporciona el Departamento de Educación.

Los/as participantes que así lo deseen tendrán que proporcionar información sobre la empresa y los datos de contacto de la misma para asegurar la fiabilidad de la estancia programada por el/la participante.

Para los participantes que gestionen su estancia, el Departamento de Educación contratará un seguro de accidentes y responsabilidad civil y realizará un seguimiento periódico durante su estancia.

En el caso que el/la participante decida no organizar la estancia por su cuenta, será el centro quien le ayudará y asesorará en las tareas de organización de la citada estancia y para ello realizará las gestiones siguientes:

- El centro contactará con los socios del destino elegido (contactos proporcionados por el Departamento de Educación) y propondrá al alumnado opciones de viaje, empresa y alojamiento.
- El centro enviará esta información al Negociado antes del 31 de marzo 2026.

Por su parte, el Departamento de Educación se encargará de las siguientes gestiones:

- Gestión de la documentación y emisión de la misma.
- Contratación del seguro obligatorio.
- Gestión de los datos en las plataformas Erasmus (Beneficiary Module y Base de Datos del Departamento).

Sexta.- Seguimiento y evaluación

Los/as participantes del proyecto en MODALIDAD A rellenarán los siguientes formularios electrónicos:

1. Un documento para corregir o ratificar los datos completos de la empresa.
2. Un informe mensual a través de un formulario electrónico que proporcionará el Departamento de Educación.
3. Una sencilla Valoración de la estancia para el Departamento de Educación a través de un formulario electrónico que proporcionará el Departamento de Educación.
4. Un Informe Final de la estancia para el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que se cumplimentará en una aplicación denominada Beneficiary

Module diseñada por la Comisión Europea. Éste es un requisito obligatorio de la Comisión Europea. La no conformidad con este requisito podría suponer la devolución de la beca.

A su regreso deberán entregar debidamente cumplimentados los siguientes documentos:

- Learning Agreement o Acuerdo de Formación
- Evaluación Final

Además, se solicitará, en colaboración con los centros de Formación Profesional, la certificación EUROPASS a través de la aplicación informática que ha habilitado la Agencia Europass. En la gestión de esta certificación se verán implicados todos los agentes del proyecto: El Departamento de Educación, El Centro de Formación Profesional, la Empresa de la Unión Europea y el/la estudiante.

Para las MODALIDADES B y C se mantienen la obligación de la entrega de:

- Learning Agreement o Acuerdo de Formación
- Evaluación Final
- Un Informe Final de la estancia para el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que se cumplimentará en una aplicación denominada Beneficiary Module diseñada por la Comisión Europea. Éste es un requisito obligatorio de la Comisión Europea. La no conformidad con este requisito podría suponer la devolución de la beca.

El alumnado en estas modalidades también obtendrá la certificación EUROPASS a su regreso.

Séptima.-. Obligaciones del participante.

1. Cumplimentar la documentación que se requiere para la justificación de la estancia formativa.
2. Asistir obligatoriamente a los periodos de formación en los periodos marcados en la organización de destino.
3. Aceptar el tipo de alojamiento, ya sea en familias, residencias o compartiendo apartamento y/o habitación con otros estudiantes (no aplicable en movilidades autogestionadas).
4. Cumplir las normas habituales de cortesía hacia las familias, arrendatarios y vecinos, y respeto a los inmuebles. El incumplimiento de las normas de convivencia puede resultar en la expulsión del programa.
5. Asistir a la empresa de forma obligatoria durante el horario laboral. Por cualquier ausencia, el/la participante deberá presentar un justificante (médico o de otra índole) a la

empresa de acogida. Las faltas injustificadas quedarán reflejadas en el informe de la empresa.

Octava.- Abono de las ayudas

Los beneficiarios recibirán en su cuenta bancaria las ayudas que se asignen en las tablas de movilidad editadas por la Unión Europea y que publicará el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), según el tipo de proyecto.

La financiación que reciban se destinará a hacer frente a los servicios de viaje, alojamiento y manutención, entendiéndose que, en muchos casos, el coste de estos servicios podrá ser superior a las ayudas públicas.

Las ayudas se recibirán en el momento que lo pueda habilitar la Intervención de Hacienda en el Departamento de Educación y una vez recibidos los correspondientes Convenios que el Departamento de Educación debe firmar con el SEPIE.

En este sentido, se aconseja contar con financiación propia para toda la estancia ya que la ayuda podría abonarse al final de la misma por los motivos antes expuestos.

Los/as estudiantes de **Grado Superior** podrán contar con una **ayuda adicional** de 550,00 € que proporcionará la entidad CAJA RURAL de Navarra en virtud del convenio de colaboración firmado con el Departamento de Educación para fomentar este tipo de movilidades. Para ello, dichos/as participantes deberán disponer de cuenta en dicha entidad.

Novena.- Incumplimientos y anulación de la ayuda.

Los/as participantes que abandonen la estancia por su propia iniciativa y sin la autorización expresa del Departamento de Educación o sean expulsados de forma justificada por los socios o empresas de acogida, deberán abonar los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia, dado que no se obtendrá ninguna financiación del SEPIE en caso de incumplimiento de contrato (tal como aparece en las obligaciones del participante en dicho documento).

Asimismo, si el/la participante abandona el programa durante los tres meses anteriores al comienzo de la estancia, deberá abonar los gastos originados en la preparación de la misma o los gastos del viaje que se hayan ocasionado hasta ese momento.

Además, si el/la participante no cumple con todos los días de estancia previstos en su beca deberá devolver a Gobierno de Navarra la cantidad proporcional correspondiente a esos días no trabajados en el país de destino.